

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Despacho Comisorio Rad. 11001400305320210008000

El apoderado de la parte actora manifiesta que la parte demandante pone en conocimiento la solicitud de la terminación del proceso en que fue librado el despacho comisorio por pago de las cuotas en mora, la Juez Resuelve:

Ordenar la devolución de despacho comisorio al juzgado de origen.

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 133 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a 11s 8. A. M. En la fecha <u>11-Agosto - 2021</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria</p>
---